



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N° E-043 -
Caracas, 25 MAY 2018
208°, 159° y 19°

Visto que la sociedad mercantil **CENTRAL EL PALMAR, S.A., R.I.F. J-00006273-0** se dirigió ante este Ente regulador con el objeto de solicitar en primer lugar, autorización para hacer oferta pública de Papeles Comerciales al Portador, hasta por la cantidad de Cinco Mil Millones de Bolívars (Bs.5.000.000.000,00) (Emisión 2017-I), y en segundo lugar, autorización para que **BANCO NACIONAL DE CREDITO, C.A., BANCO UNIVERSAL, R.I.F. J-30984132-7**, actúe como representante común de los tenedores de la presente emisión, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 20 de octubre de 2017 y en su sesión de Junta Directiva de fecha 17 de noviembre de 2017.

El Superintendente Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales y técnicos previstos en la normativa aplicable, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 98 numeral 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores en concordancia con los artículos 8 y 18 de las "Normas relativas a la Emisión, Oferta Pública y Negociación de Papeles Comerciales",

DECIDE

1.- Autorizar e inscribir en el Registro Nacional de Valores la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador de **CENTRAL EL PALMAR, S.A., R.I.F. J-00006273-0**, hasta por la cantidad de Cinco Mil Millones de Bolívars (Bs.5.000.000.000,00) (Emisión 2017-I), de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 20 de octubre de 2017 y en su sesión de Junta Directiva de fecha 17 de noviembre de 2017.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

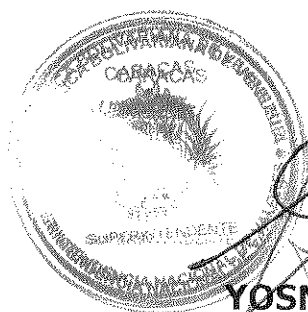
2.- Autorizar el texto del prospecto de la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador (Emisión 2017-I) de **CENTRAL EL PALMAR, S.A., R.I.F. J-00006273-0.**

3.- Aprobar la designación de **BANCO NACIONAL DE CREDITO, C.A., BANCO UNIVERSAL, R.I.F. J-30984132-7**, para actuar como Representante Común de los Tenedores de Papeles Comerciales al Portador (Emisión 2017-I), emitidos por **CENTRAL EL PALMAR, S.A., R.I.F. J-00006273-0**, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 20 de octubre de 2017 y en su sesión de Junta Directiva de fecha 17 de noviembre de 2017.

4.- Notificar lo acordado mediante la presente Providencia a **CENTRAL EL PALMAR, S.A., R.I.F. J-00006273-0**, a **BANCO NACIONAL DE CREDITO, C.A., BANCO UNIVERSAL, R.I.F. J-30984132-7**, a la **BOLSA DE VALORES DE CARACAS, C.A., R.I.F. N° J-00004114-8**, a la **BOLSA PÚBLICA DE VALORES BICENTENARIA, R.I.F. N° G-20009677-2** y a la **C.V.V CAJA VENEZOLANA DE VALORES, C.A, R.I.F. N° J-30018793-4.**

5.- Publicar la presente Providencia en la página web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Comuníquese y Publíquese,



YOSMER D. ARELLÁN Z.

SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES

Decreto Presidencial N° 3.156 de fecha 09 de noviembre de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.275 de fecha 09 de noviembre de 2017

